



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°066-2024-GM/MPR**

Rioja, 17 de abril del 2024.

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21.02.2023; Informe N°662-2024-OA/MPR de fecha 15.04.2024; Nota de Coordinación N°332-2024-GDS/MPR, de fecha 12.04.2024; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000885 de fecha 16.04.2024; Informe N°686-2024-OA/MPR de fecha 17.04.2024, cursado por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento solicitando la Aprobación de Expediente e Informe N°128-2024-GAF/MPR de fecha 17.04.2024, para emitir el Acto Resolutivo de Aprobación de Expediente de Contratación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, el alcalde delega facultades resolutorias Q a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de Contratación con el Estado, inciso c) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para **“Aprobar los expedientes de contratación y las bases para la realización de todos los procedimientos de selección convocadas por la Municipalidad Provincial de Rioja en el Marco de la Ley de Contrataciones con el Estado y demás normativa vigente”**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, mediante Nota de Coordinación N°332-2024-GDS/MPR de fecha 12.04.2024 la Gerencia de Desarrollo Social solicita la adquisición de leche evaporada entera x 410 gr y Mezcla de Cereales para el Programa Vaso de Leche periodo Mayo – Diciembre del 2024;

Que, con Informe N°662-2024-OA/MPR de fecha 15.04.2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita la Certificación Presupuestal a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de atender el requerimiento solicitado por el Área del Programa de Vaso de Leche – PVL de la Municipalidad Provincial de Rioja, en ese sentido, mediante Certificación Presupuestal N°00000000885 de fecha 16.04.2024 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga el presupuesto por el importe de **S/. 331,509.00 (Trescientos Treinta y Un Mil Quinientos Nueve con 00/100 soles)**, con la finalidad de continuar con los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante Informe N°686-2024-OA/MPR de fecha 17.04.2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la “Adquisición de Alimentos para el Programa Vaso de Leche (27,669 Latas de leche Evaporada Entera en tarro x 410g. y 27,599.80 Kg de Mezcla Azucarada de Cereales precocidos de Hojuelas de Avena, Quinua, Kiwicha con Harina de Soya y Maca fortificados con Vitaminas y Minerales) para el periodo de mayo a diciembre del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

2024, cuyo valor estimado es de S/. 331,509.00 (Trescientos Treinta y Un Mil Quinientos Nueve con 00/100 soles), en ese sentido, mediante Informe N°128-2024-GAF/MPR de fecha 17.04.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, Solicita la Aprobación de Expediente de Contratación e informa que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes, procede emitir la resolución que aprueba el expediente de contratación para la adquisición de insumos, considerando que se han cumplido con las disposiciones legales y administrativas que regulan la referida contratación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Alimentos para el Programa Vaso de Leche (27,669 Latas de leche Evaporada Entera en tarro x 410g. y 27,599.80 Kg de Mezcla Azucarada de Cereales precocidos de Hojuelas de Avena, Quinua, Kiwicha con Harina de Soya y Maca fortificados con Vitaminas y Minerales) para el periodo de mayo a diciembre del 2024, cuyo valor estimado es de S/. 331,509.00 (Trescientos Treinta y Un Mil Quinientos Nueve con 00/100 soles), mediante el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada - Bienes, conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO 2°: DISPONER**, que el responsable de la Oficina de Abastecimiento se encargue de llevar las etapas de contratación indicada en el artículo precedente según su competencia, realizando las acciones necesarias, conforme lo previsto por las normas de contratación pública, para dar cumplimiento a la presente resolución, para cuyo efecto se le remitirá todo lo actuado.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, para su respectiva difusión y publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlin Mera Tantalean  
GERENTE MUNICIPAL



C. c.

- \* Alcaldía
- \* Gerencia de Administración y Finanzas.
- \* Gerencia de Planificación y Presupuesto
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.